

Intervención de la diputada Ana Lilia Botello Figueroa, del Grupo Parlamentario de Morena, quien razonara su voto.

El presidente:

Esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Ana Lilia Botello Figueroa del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por 5 minutos.

La diputada Ana Lilia Botello Figueroa:

Con su venia, diputado presidente.

Integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados,

Medios de comunicación.

Comparezco el día de hoy ante esta Tribuna, esta Máxima Tribuna, a nombre de mis compañeras y compañeros diputados del grupo parlamentario de Morena, ante esta máxima tribuna del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Esto con el enorme responsabilidad que el pueblo nos ha conferido para fijar una postura firme y clara a favor de la minuta del proyecto de decreto remitida por el Poder Legislativo Federal en materia de reforma al Poder Judicial, no estamos simplemente debatiendo una modificación técnica en el andamiaje institucional, por ello, la minuta que hoy está bajo nuestro análisis representa un acto de estricta justicia histórica y un paso fundamental hacia

la democratización integral del Estado mexicano, el núcleo transformador de esta minuta radica en la modificación aprobada impactada en la fecha de la elección que se realizará en junio del 2028.

Se propone que con la aprobación del Pleno podrá funcionar en dos secciones y la presidencia de la corte se renovará cada dos años de manera rotatoria, esta determina la competencia del Pleno y de las secciones modifica las fechas de publicación de la convocatoria para la integración del listado de candidaturas a más tardar el 30 de abril del año anterior al de la elección judicial, se establece la comisión coordinadora que será la responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas participantes.

Establecer criterios y metodologías homologadas de evaluación, selección y exámenes de conocimientos y emitir acuerdos que regulen los trabajos de los tres comités, en la selección de

candidaturas del Poder Judicial se ajusta a dos personas por cada cargo, garantizando la paridad de género posterior a la insaculación para determinar las propuestas a las candidaturas, se reduce a seis personas por cada cargo, todo con la finalidad de dar certeza a quienes participan son personas electas.

Las autoridades electorales no podrán modificar los resultados de la elección ni la asignación de cargos después de la fecha de instalación del primer periodo ordinario de sesiones del Senado de la República, el Instituto Nacional Electoral dividirá cada circuito judicial en los distritos judiciales, las casillas se instalarán en los mismos lugares donde se instalan las casillas para elección ordinaria local y federal, se propone ampliar, aplicar, perdón, se propone aplicar programas de capacitación y actualización permanente, para lo cual podrá coordinarse con la Escuela Nacional de Formación Judicial.

Esta reforma viene a fortalecer las elecciones de las y los juzgadores del Poder Judicial Federal y en los Estados. Los ajustes que se realizan se hacen para poder dar mayor certeza a la ciudadanía para elegir a quienes les imparten justicia, todas las elecciones, sin excepción, son áreas de oportunidad para mejorar los procedimientos y la judicial hace esto, es una acción responsable de realizar los ajustes requeridos para facilitar a la ciudadanía la identificación de los cargos en las boletas y el día de la elección.

Es cuanto, diputado presidente.